

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines opiciales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín. plazade Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tim-

Las disposiciones de las Antoridades, oxcepto les que sean à instancia de parte no pobre, se inserters norcialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cadalines deinserción.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayer se publicó el siguiente Suplemento à la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 16 de Diciembre de 1897:

Informada S. M. la REINA Regente de los importantes telegramas que á continuación se insertan, el Consejo de Ministros acordó darles inmediata publicidad, á fin de no retrasar un momento la satisfacción que ha de producir en toda España la paz alcanzada por el esfuerzo y la perseverancia de sus Ejércitos de mar y tierra.

Manila 12 de Diciembre de I897.

Al Presidente Consejo Ministros, el Gobernador general.

Al cumplir el plazo dado Gaceta de 28 Noviembre para tomar medidas de rigor al comenzar guerra activa, se me presentan en comisión del enemigo para rendirse, sin pretender reformas, los hermanos Aguinaldo, Llanera y Gobierno de la titulada república con sus partidarios y armas, pidiendo sólo perdón para sus vidas y recursos para emigrar.

Responde esta rendición, para mi y los Generales de este Ejército, A los combates sucesivos que nos han asegurado las posiciones tomadas de Morozong, Puray, Minuyan y Arayat, unidos al entuaiasmo de todas las provincias no tágalas representadas por sus resueltos voluntarios.

Tengo la evidencia de tomar Biagna. bató y cuantos puntos ocupan; pero no puedo tener la seguridad de coger á los jefes del Gobierno de la rebelión con sus huestes, lo cual, aunque es evidente

deja la guerra convertida en partidas sueltas, también lo es que ocultos en bosques y montañas pueden aparecer de cuando en cuando, y, aunque sin importancia, sostener la rebelión.

Entienden Generales conmigo que esta paz deja á salvo honor de España y del Ejército; pero entiendo debo pedir la aprobación del Gobierno por la importancia del suceso.

Si el Gobierno aceptase, realizaré inmediatamente su acuerdo, siendo, sin embargo, mi desconfianza tal, que nada afirmo hasta tener en mi poder hombres y armas. De cualquier modo, es voz de la opinión unánime que la situación está asegurada.:

Madrid 13 de Diciembre de 1897.

El Presidente del Consejo de Ministros, Al Gobernador general. -- MANILA.

Clave de Ultramar.—S. M. la REINA se ha enterado con viva satisfacción del telegrama de V. E., y me encarga le felicite en nombre de la Nación.

El Gobierno, puesto que á juicio de V. E. y de los Generales à sus ordenes queda salvo el honor del Ejército, autoriza plenamente á V. E. para aceptar rendición Jefes y Gobierno rebeldes en los términos que dice su telegrama.

Sirvase avisar la entrega tan pronto como le sea posible, para darle la debida y solemne publicidad.

Reciba mi felicitación sincera y la del Gobierno. = SAGASTA.

Manila Diciembre 15.

Telegrama cifrado

Gobernador general Filipinas, à Presidente Consejo Ministros.

Profundamente agradecido felicitación S. M., Gobierno y V. E., comunico noticia siguiente:

Comisión campo rebelde mandó hoy un acta firmada y redactada en términos altamente honrosos para España.

Aguinaldo dedica día inmediato comunicar ordenes rendición á todas las partidas; día 25 lo estarán.

General Tegeiro me solicita, y mando suspender trabajos bajo salvaguardia de marchar el mismo día Aguinaldo, Jefes y Gobierno rebelde para Lingayen, embarcando el 27 para Hong Kong, acompañandoles Teniente Coronel Primo de

Rivera, que rebeldes exigen les acompane en garantia de sus personas.

Llegarán dicho puerto el 31, verificando sus partidarios entrega armas.

Comunicaré hecho principal, suprimiendo detalles.

(Gaceta de hoy).

on nuiv

MINISTERIO DE LA GUERRA

📆 ភពមិក ខេត្តបទ 🥬 🚶 🕟 😥 -. Circular

Exemo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama al servicio activo de la armas á los reclutas del cupo de la Peninsula é islas Baleares y Canarias pertenecientes al reemplazo de 1897.

2.º La concentración de estos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se efectuará el día 18 del actual, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras con la necesaria anticipación, haciéndose la distribución entre las di, versas unidades del Ejército, en la forma que expresan los estados adjuntos.

3. Los Capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los cuerpos de su región una sola partida por cada guarnición, compuesta en la forma que previene el capitulo 13 del reglamento para la eje cución de la ley de Reclutamiento. Esta fuerza, si no llevara oficial, llegada al punto de su destino, quedará á las órdenes del capitán ó teniente de la zona ó regimiento de reserva de Infanteria ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitan general, y estos oficiales representa rán á los Cuerpos para la elección y saca , Señor....

de los reclutas haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos, con las partidas receptoras, á la guarnición á que fueran destinados.

4.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

5. Dichos Cuerpos incorporarán á filas el número total de reclutas que le hayan sido destinados, aunque con ellos exceda su fuerza de la reglamentaria, quedando autorizados para pasar con ella las revistas de comisario sucesivas.

6.º Las alteraciones que sobre los números consignados en los estados adjuntos, sufra el de reclutas disponible en cada zona, afectarán proporcionalmente à todas las unidades que se nutran en

7, Los Jefes de dichas zonas remitirán á la sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, tan pronto termine la distribución de los reclutas, el estado á que se refiere el art. 175 del va mencionado reglamento. mi u

8.º Les Capitanes generales darán las ordenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por si cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas à resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos sños. Madrid 7 de Diciembre de 1897.

CORREA.,,

That I still to be to

Número de reclutas que deben recibir los cuerpos de las Zonas que se expresan á continuación.

OUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar los reclutas
EA	nfanteria	Payla nātu. 18
Rey núm. 1	174	しゅんしょう しょうしゅう アンドラ アンドラ しゅうしゅう アンドラ カー・ディング きゅうしん
Reina núm. 1	167	Jaén núm. 2. J. (d. 16. 16. 16. 16.) V
Princesa núm. 4	119 I	Mataró núm. 4. Jaén núm. 2.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar les reclistas	CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de dende han de sacar le	os recl utas
ante núm. 5	162	Pamplona num. 5.	Guipúzcoa núm. 🐯	251	Guadalajara núm. 🚜.	, Nas.
	100	Murcia núm. 20.		6 112	Albacete núm. 49. Monforte núm. 54.	
boya núm. 6		Badajoz núm. 6. Oviedo núm. 7.	Lundn núm. 54	150	Zaragoza núm. 55.	
ilia núm. 7 mora núm. 8		Lugo núm. 8.	Asia núm. 55	110	Toledo núm. 12.	
·	261 I	Almería núm. 9.	Abia num.	23 8	Murcia núm. 20. Cuenca núm. 26.	
ia núm. 9	12	Osuna núm. 10.	Alava nům. 56	271	Ronda núm. 56.	
doba núm. 10	83	Osuna púm. 10.	Regional de Baleares núm. 1	121	Palma de Mallorca.	
n Fernando núm. 11	_	Burgos núm. 11.	Idem núm. 2		Idem.	
ragoza núm. 12	28 6	Toledo núm. 12.	Idem de Canarias núm. 1	319	Tenerife.	
llorca núm. 13	240	Málaga núm. 13. Soria núm. 14.	Idem de Canarias num. 2	119 2 80	Idem. Las Palmas.	
érica núm, 14	$egin{array}{c} 322 \\ 22 \end{array}$	Madrid núm. 58.		146	Osuna núm. 10.	•
tremadura núm. 15	212	Zafra núm. 15.	Regimiento de Africa núm . 1	100	Sevilla núm. 61.	
tilla núm. 16	206	Getafe núm. 16.		55	Murcia núm. 20.	
bón núm. 17	225	Córdoba núm. 17.		74 73	Cádiz núm. 42. Ronda núm. 56.	
nansa núm. 18l	265	Castellón núm. 18.	Idem de id. núm. 2	94 68	Málaga núm. 13.	
	98	San Sebastián núm. 19.		50 i	Córdoba núm. 17. Ronda núm. 56.	. •
icia núm. 19	170	Gijón núm. 43. Lérid a núm. 5 1.	**************************************	112	Valencia núm. 28.	
adalajara núm. 20	199	Murcia núm. 20.	Idem de id. num. 3	116 47	Alicante núm. 45. Lorca núm. 48.	•
gón núm 21		Teruel núm. 21		100	Castellon núm. 18.	
The state of the s	100	Blibao núm. 22.	Idem de id. núm. 4	47	Tarragona núm. 33-	
ona núm. 22	100 41	Burgos núm. 11. Getafe núm. 16.	Idom do Id. num. E	75 63	Barcelona núm. 59. Idem núm. 60.	٠,
lencia núm. 23	378	Zamora núm. 23.		124	Avila núm. 41.	
6	278	Gerona núm. 24.	Cazadores de Madrid núm. 2	70 60	Madrid núm 58. '/ Orense núm. 3.	
liến núm. 24	119	Cuenca núm. 26.		156	León núm. 30.	
varra núm. 25	254	Játiva núm. 25.		111	Castellon num. 18.	
ouera núm. 26	249	Cuenca núm. 26.	Idem de Figueras núm. 6	66 103	León núm. 30. Victoria núm. 62.	
nca núm. 27	281	Ciudad Real num. 27.		59	Zamora núm. 23.	
chana núm. 28	258	Valencia num. 28. Santander num. 29.		65	Bilbao núm. 22.	
: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	112 100	Badajoz núm. 6.	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7	224 7	Pampiona núm. 5. Villafranca núm. 46.	
astitución núm 29	2 02	Zaragoza núm. 55. Madrid núm. 57.		100	Santander núm. 29.	1
-14-3 magni 190	16 2 19	León núm. 80.	Idem de Alba de Tormes núm. 8	123 132	Burgos núm. 11. Zamora núm. 23.	• • • •
altad núm. 30	177	Segovia núm. 31.	÷	9	Zamora num. 25. Zafra núm. 15.	
nrias núm. 31	119	Cáceres núm. 40.	eric feliar (feliar) (file)	133	Lorca núm. 48.	
(176	Coruña núm. 32.	Idem de Segorbe num. 12	138 23	Jaén núm. 2. Granada núm. 34.	, ,
bel II núm. 32	160	Badajoz núm. 6. Valladolid núm. 36.	,	118	Zafra núm. 15.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	200	Tarragona núm. 33.		142 133	Manresa núm. 39.	
rilla núm. 83	35 37	Cáceres núm. 40. Talavera núm. 50.	Idem de Estella num. 14	133	Játiva núm. 25. Teruel núm. 21.	,
nada núm. 34	211	Granada rum. 94.	Idem de Alfonso XII núm. 15	193	Huesca núm. 47.	
	210	Santiago núm. 85.	Idem de Allonso All num. 15	102	Zafra núm. 15.	
edo núm. 35	67	Barcelona núm. 50.		160 46	Salamanca núm. 52. Zafra núm. 15.	
gos núm. 86	257	Valladolid núm. 36.	Cazadores Cuba núm. 17	72	Osuna num. 10.	
usta maina 207	100 140	Pontevedra num. 37. Oviedo num. 7.	$T_{\rm cons} = 0.001$	74 90	Ronda núm. 56. Sevilla núm. 61.	
rcia num. 37	113	León núm. 80.		100	Lugo núm. 8.	
20	140	Huelva num. 38.	Idem Habana núm. 18	102	Lérida núm. 51.	1.154
n núm. 38	94	Ciudad Real núm. 27.	Idem Isabaha hum. 10	90 74	Villafranca núm. 46. Teruel núm. 21.	
tabria num. 39	150 188	Manresa núm. 39. Lugo núm. 8.	Idam Wanila nam 90	127	Monforte núm. 54.	
teach in man.	113	Barcelona núm. 60.	Idem Manila núm. 20	181	Lérida núm. 51.	
adonga núm. 40	273	Cáceres núm. 40.	C	aballería	•	
eares núm. 41	1 9 1	Avila núm. 41.			Mangaga mim - 20	107
arias núm. 42	240	Cadiz núm. 49.	Idem de la Reina	58 34	Manresa núm. 89. Huelva núm. 38.	. , ; ;
ellano núm. 43	212	Gijón núm. 43.	Idem del Principe	84	Guadalajara núm. 53.	
Marcial núm. 44	2 3 9 18	Palencia núm. 44. Toledo núm. 12.	-	20	Zaragoza núm. 55.	
(100	Zamora núm. 33.	Idem de Borben	14	Teruel núm. 21	
uán núm. 45	262	Alicante num. 45.	Idem de Farnesio	.25	Monforte núm. 54.	4
eaña núm. 46	150 100	Villafranca de Panadés núm. 46. Mataró núm. 4.	Idem de Villaviciosa	29 84	Orense núm, 3. Sevilla núm. 61.	k .
ана пиш. 29	19	Getafe núm. 16.			Zamora núm. 23.	-
Quintín núm. 47	258	Huesca núm. 47.	ldem de España	17 17	Zamora num. 23. Valladolid núm. 36.	٠.
ría núm. 48	225	Lorca núm. 48.	Idem de Sagunto	1	Tarragona núm. 88.	
,	45	Madrid núm. 57.	Idem de Santiago	30	Osuna núm. 10.	•
mba núm. 49	260	Albacete núm. 49.	TOOM OF DESTRICTED	30	Cádiz núm. 42.	•
i-Rás núm. 50	228	Talavera núm. 50.	Idem de Montesa	17 17	Zafra núm. 15. Salamanca núm. 52.	
caya núm. 51	255	Lérida núm. 51. Salamanca núm. 52.	Y Y	17	Bargos núm. 11.	
dalucia núm. 52	225 30	León núm. 30.	Idem de Numancia	17	San Sebastian núm. 19.	
Lange and L	1	The second secon				
and the second of the second o						

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonaz de dende han de azcar los reclutaz	STRING OF THE POS	Número en cada Zona	Zonas de dunde han de ançar les reciutas
Lusitania	17	Cáceres núm. 40. Badajoz núm. 6.	8.º idem	10 10 10	Getafe núm. 16. Cádiz núm. 42. Pamplona núm. 5.
Almansa	80 30 32	Madrid núm. 57, Idem núm. 58. Toledo núm. 12.		10 4	Mataró núm. 4. Ciudad Real núm. 27.
Alcántara	17 17	Játiva núm. 25. Cuenca núm. 26.	9.° idem	10 10 10	Madrid núm. 57. Murcia núm. 20. Tarragona núm. 33.
Talavera	40 10 14	Ciudad Real núm. 27. Madrid núm. 57. Idem núm. 58.	કડાઇ જેલા કર્યા છે. જેલા કર્યા કર્યા	14	Salamanca núm. 52. Toledo núm. 12.
Albuera		Lugo núm. 8. Santiago núm. 35.	10. idem	10 10 10	Málaga núm. 13. Huelva núm. 38. Logroño núm. 1.
Tetuán	20 20	Murcia núm. 20. Albacete núm. 49.		1 10	Madrid núm. 58. Granada núm. 84.
Castillejos	30 35	Getafe núm. 16. Avila núm. 41.	11.º Montado	10	Manresa núm. 39. Vitoria núm. 62.
Húsares de la Princesa	21 21	Jaén núm. 2. Córdoba núm. 17.	11. Montado	10 9	Ciudad Real núm. 27. Cuenca núm. 26.
Idem de Pavía	, 20	Jaén núm. 2. Córdoba núm. 17.	Para de la composición del composición de la com	20	Osuna núm. 10.
Alfonso XII núm. 21	15	Målaga núm. 13.	12.° idem	10	Ronda núm. 56. Castellón núm. 18.
Sesma) 8	Ronda núm. 5 6. Almería núm. 9.	e estrofio púm. J. Finst tekarrán núm. 19.		Jaén núm. 2. Avila núm. 41.
	, 20	Granada núm. 34. Ronda núm. 56,		01 10 01 10 01 10	Málaga núm. 13.
Villarrobledo	12 24	Málaga núm. 13. Talavera núm. 50.	1 - Saragesa rum. 5 6.	10	
Arlabán	{ 10	Segovia núm. 31.	13. idem	10 10	Huesca núm. 47. San Sebastián núm. 19.
Galicia	, 0	León núm. 30. Palencia núm. 44.	Toledo aver, 12	DE 10	Pamplona núm. 5.
Treviñonúm. 26	17 17	Logrofio núm. 1. Pamplona núm. 5.	Delegov nom. 37. (2007) e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	0: 11. 0: 11	*
Maria Cristina	17	Osuna num. 10. Cádiz núm. 42.	14.º idem	11.	León núm. 30.
Vitoria	. 00:	Granada núm. 84. Almería núm. 9.	i se indo noo; i ah ning saoin is s il anda seam is s	11	Orense núm. 3.
Escuela Cazadores de Mallorca	(2 5	Palma de Mailorca.	S in a section of the	10	Albacete núm. 49.
Idem de Melilla		Ronda núm. 56.	1.º de Montaña	a 10	
Remonta de Granada		Jaén núm. 2. Osuna núm. 10.	n 54 fela 62. la 13 à 2 hombres y de la 14 s p.	! 5b (- 1∩	Coruña núm. 32.
Idem de Extremadara	1	Huelva núm. 38.	2.º idem.	12	Teruel núm. 21.
1.er Depósito de caballos sementales.		Ronda núm. 56.	Idean	(i) 11 (i) .20	Santiago num. 35. ogoT shanis
2.º idem	•	Côrdoba núm. 17. Málaga núm. 13.	illitiar .	10	Gijón núm. 32.
4.º idem	1 10	León núm. 30. Salamanca núm. 52.	3.° idem	10 (il 10	Victoria núm. 62. Pontevedra núm. 37.
Academia de Caballería	5 5	León núm. 30. Palencia núm. 44.	Talavera nája, 591. Osznezenám 111. Cárle nája sy	(i) 12	Badajoz núm. 6. Alicante núm. 45.
and the second of the second o	Artill	ori a ·	1.er batallon de Plaza		Bilbao núm. 22.
	2 0 10	Jaén núm. 2. Almeria núm. 9. Sporter M.	Lores núm. 48.	1 10	
1. Montado	· 20 20		2. idem	12	Cáceres núm. 40.
	20	Alicante núm. 45.	Corboba num. 17	1 25	Murcia núm. 20.
	10	Córdoba núm. 17.	3. idem		Cádiz núm. 42.
2.º idem	10	Lérida núm. 51.	100 miles (100 miles (80) Coruña núm. 32.
	10			20 20	Monforte núm. 54. Lugo núm. 8.
8.º idem	10	Játiva núm. 25. Sevilla núm. 61	4.º idem	(10	Palencia núm. 44.
	10	Gijón núm 43.	81 . C	12	
the second of th	30	Oviedo núm. 7,	. } ₹	∫. 11 11	Guadalajara núm. 53.
4. • idem	•	Barcelona núm. 59.	5.º idem	··\	Gijón núm. 43.
and the same of th	10	Zafra núm. 15.	- อดัยอ. 40 กระทันษา 50.	1	1 Tarragona núm. 33.
5. ° idem	10	Santander núm. 29.	6.º idem	•• 1	1 Lorca núm. 18.
And the second s	10	Burgos núm. 11. Avila núm. 41.	Jack 2. Comment of the second		1 Osuna núm. 10.
	10		7. • idem		1 Toledo núm. 12. 1 on aberra
6. idem	10	Zaragoza núm. 55.	el anda de de les de la le	, (, 1	1 Barcelona núm. 59
	1	León núm. 30.	8.º idem.	(2	5 Tenerife.
	20	Ouadalajara núm. 58.	9. 1dem	, ~	5 Las Palmas. 1 Jaén núm. 2.
7, idem	10	Segovia núm. 31.	13.° idem	1	Ronda núm. 56. Málaga núm. 18.
Tabella Control	10	Barcelona núm. 60.	18. dem	1	Almería núm. 9. Sevilla núm. 61.
Total		7 Cuenca núm 26.	with the state of	, ()	ia Sovina num. Ul.

CUERPOS	Número en cada Zona	Zonas de donde han de sacar les reciutas	CUERPOS	Número en cada Zona.	Zonas de donde se han de sacar les r	ociutas
I	ngenieros			2	Pamplona núm. 5.	
60	20	Madrid núm. 57.		1	Burgos núm. 11. Toledo núm. 12.	
	20 10	Segovia núm. 31. Barcelona núm. 60.		1 1	Getafe núm. 16. Códoba núm. 17.	99 s - 🔸 🐧
.º de Zapadores	20	Mataró núm. 4.		1	Valencia núm. 28. Pontevedra núm. 37.	,
\$. A .	10 6	Valladolid núm. 36. Palencia núm. 44.	Brigada Obrera y Topográfica de Es tado Mayor		Palencia núm. 44.	
(1.45 ± 0.55 ±	20 10	Avila nùm. 41. Granada núm. 34.	tado Zayot	1 1	Huesca núm. 47. Talavera núm. 50.	
• de ídem	10	Sevilla núm. 61.		$\frac{1}{e}$	Salamanca núm. 52. Madrid núm. 57.	. •
• de idem	10	Barcelona núm. 59. Bilbao núm. 22		7	Idem núm. 58.	V 1.
. (23 m)	15	Vitoria núm. 62.		1 1	Barcelona núm. 59.	, _j , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
eer III	$\begin{cases} 20 \\ 10 \end{cases}$	Cádiz núm. 42. Osuna núm. 10.	Compañía de Mar de Melilla	.] 3	Málaga núm. 13.	
er, e.g. He He	10 20	Huelva núm. 38. Ronda núm. 56.		1 25	Madrid núm. 57.	•, •
de idem	10	Valencia núm. 28. Cuenca núm. 26.		24	Madrid núm. 58. Avila núm. 41.	
de idem	10	Manresa núm. 39.		2.000	De las 10 zonas de la 2.	región
Ostila núme. 10 o kod Rodin rúme. Co.	10 20	Santander núm. 29. Pamplona núm. 5.	.73	100	200 cada una. Badajoz núm. 6.	
Castellor noue. in.	11	Zamora núm. 23		100	Badajoz núm. 6. Talavera núm. 50. Murcia núm. 20.	.,
.1. mintahit	20 10	Logroño núm. 1. San Sebastián núm. 19.		100	Alicante núm. 45.	
Or She go In W	10. 10.	Orense núm. 3. Pontevedra núm. 37.		100 100	Játiva núm. 25. Cuenca núm. 26.	
• de idemdg andre arrows	. 10	Zaragoza núm. 55.		50 50	Tarragona núm. 33. Mataró núm. 4.	
Vilafrenca unon 46. 'sea aun. 47.	10 10	Huesca núm. 47. Alicante núm. 45.	18 B	50	Barcelona núm. 59.	* 114
i son Sebasi'an ûnin. 19. 🔻	8	Jativa núm. 25.		50 40	Barcelona num 60. Santander num. 29.	1
Pemplons nunc.	20 ^f 20	Toledo núm. 12. Badajoz núm. 6.		50 20	Bilbao núm. 22. San Sebastián núm. 19.	
Lemora udmi 23	10 10	Córdoba núm. 17. Albacete núm. 49.	Infantería de Marina	100	Oviedo núm. 7.	
ontonerosontoneros	10	Castellón núm. 18.	-	50 50'	Coruña núm. 32. Lugo núm. 8.	Double R
Ocense viim. 3.	10'	Tarragona núm. 33. Zaragoza núm. 55.		50 50	Orense núm. 3. Pontevedra núm 37.	· · · /
Sevilita nom. 61.	16 10	Burgos núm. 11. León núm. 30.	ъ.	, 50	Monforte num. 54.	
Aibacete núm. 49.	11 .	Monforte num. 54 Catholf College	•	50 90	Santiago núm 35. Palma de Mallorca.	
elégrafos. Transmir ech mor		bres por zona de la 1 á la 53. a 54 á la 62.	.: :	100 100	Zamora núm. 23. León núm. 30.	. •
11.69 (1891)	De la 1	á la 13 á 2 hombres, y de la 14 á la		50	Gijón núm. 43. Salamanca núm 52.	• •
errocatriles	62 á 1 10	id. Palma de Mallorca.	•	50 60	Pamplona núm. 5.	
Compañía de Baleares	•	Idem.		40 50	Zaragoza núm. 55. Huesca núm. 47.	il Mitarit "
:::::::::::::::::::::::::::::::::::::		Militar		50	Gerona núm. 24. Villafranca del Panadés n	
C) where	Dermoron	3		เอเ		
	10	Badajoz núm. 6.	.20.	30 20	Lorca núm. 48.	. 1
(A) min nous (A).		Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50.	. 23.		Valencia núm. 28.	
A	10 10' 1 0 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10.	.20.	20. 30	Valencia núm. 28.	at a service at the s
.1) min anger16	10 10' 10 10 10, 10,	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61.	.20.	20	Valencia núm. 28.	11 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. Brigada de tropas de Administra- oión Militar.	10 10' 10 10 10, 10, 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48.		20 30 20 4.000	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	
Brigada de tropas de Administra- oión Militar	10 10' 10 10 10, 10,	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24.	Número de reclutas que deben entreg	20 30 20 4.000	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	
Brigada de tropas de Administra- oión Militar. Zafta núm. 15. Zafta núm. 15. Liscotes núm. 40.	10 10' 10 10 10, 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4.		20 30 20 4.000	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	
Brigada de tropas de Administra- ción Militar	10 10' 10 10 10, 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan.	20 30 20 4.000	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	
Brigada de tropas de Administra- oión Militar	10 10' 10 10 10, 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29.	Número de reclutas que deben entreg	20 30 20 4.000	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	expresa:
Brigada de tropas de Administra- oión Militar. Outro de	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan.	20	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	Número d reclutas que se sa can en
Brigada de tropas de Administra- ción Militar. Antesia núm. 15. America núm. 40. America núm. 40. Vuercio 160 20. Ronda	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan.	20	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49.	Número d reclutas que se sa can en
Brigada de tropas de Administra- oión Militar. America núm. 40. America núm. 40. Murcio núm. 9. Nurcio núm. 9. Ronda	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan. Zonas	20 . 30 20 4.000 ar las Zon	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se el concarren á la saca del Rey núm. 1	Número d reclutas que se sa can en cada una
Brigada de tropas de Administra- ción Militar Oblima anno de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la compa	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan. Zonas	20 . 30 20 4.000 ar las Zon (Rei	Pos que de concurren à la saca del Rey núm. 1	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17
Brigada de tropas de Administra- oión Militar Olimbra salabili O	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan. Zonas	Infantería Cazadores 10.º regim 4.º batalló	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se el del Rey núm. 1	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12
Brigada de tropas de Administra- oión Militar	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 36. Málaga núm. 13 Granada núm. 34. Almería núm. 9.	Número de reclutas que deben entreg de los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logrofio núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón d	valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se el del Rey núm. 1	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4
Brigada de tropas de Administra- ción Militar	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 18 Granada núm. 34.	Número de reclutas que deben entreg de los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logrofio núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que d continuación se el del Rey núm. 1	Número d reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20
Brigada de tropas de Administra- ción Militar	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 15 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40	Número de reclutas que deben entreg de los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logrofio núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F	valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que a continuación se el del Rey núm. 1. de Treviño núm. 26. in de Plaza ento de Zapadores. e Telégrafos. errocarriles a de A M.	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10
Brigada de tropas de Administra- oión Militar. Ot. min sanoti. R. min sanoti. R. min sibat. St. min sibat.	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 13 Granada núm. 9. Getafe núm. 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57.	Número de reclutas que deben entreg de los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logrofio núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F 2.º brigad	valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que a continuación se el del Rey núm. 1	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 249
Brigada de tropas de Administra- oión Militar	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Corboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 18 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm. 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58.	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de F 2.º brigad Infantería Idem Prin	valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se el del Rey núm. 1. de Treviño núm. 26 iento montado en de Plaza ento de Zapadores errocarriles a de A M Total de la Reina núm. 2 cesa núm. 4	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 167 119
Brigada de tropas de Administra- oión Militar Ot. min antes Ot.	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 16. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 36. Málaga núm. 18 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 13.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Feringad Infantería Idem Prin Cazadores	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que d continuación se el del Rey núm. 1	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 167 119 138
Brigada de tropas de Administra- oión Militar Ot min sensoli Other	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 34. Huelva núm. 34.	Número de reclutas que deben entreg á los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F 2.º brigad Infantería Idem Prin Cazadores Húsares de Idem de P	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se de la Rey núm. 1. de Treviño núm. 26. niento montado n de Plaza ento de Zapadores. le Telégrafos. le Telégrafos. le Trotal. Total. de la Reina núm. 2. cesa núm. 4. de Segorbe núm. 12. e la Princesa núm. 19. e avía núm. 20.	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 138 21 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
Brigada de tropas de Administra- oión Militar Ot min sensoli Other	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 36. Málaga núm. 18 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 34.	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infanteria Cazadores 10.º regimi Batallón d Idem de F 2.º brigad Infantería Idem Prin Cazadores Húsares d Idem de P Remonta d 1.º regimi Cazadores Húsares d Idem de P Remonta d 1.º regim	valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que a continuación se de la Rey núm. 1 de Treviño núm. 26 iento montado de Plaza ento de Zapadores e Telégrafos errocarriles a de A M Total de Segorbe núm. 12 e la Princesa núm. 19 avía núm. 20 le Granada iento Montado	Número de reclutas que se se can en cada una 174 17 10 12 20 10 12 20 10 138 21 20 88 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
*Brigada de tropas de Administra- olón Militar Olimbra seriosida Reservation de seriosida Res	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 18. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 18 Granada núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 34. Huelva núm. 38. Castellón núm. 18. Valencia núm. 28. Albaceta núm. 28. Albaceta núm. 28. Albaceta núm. 28. Albaceta núm. 49.	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de Fazadores Húsares de Idem de Pares de Idem	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que à continuación se de la Rey núm. 1 de Treviño núm. 26 iento montado de Plaza ento de Zapadores e Telégrafos errocarriles a de A M Total de la Reina núm. 2 de Segorbe núm. 12 e la Princesa núm. 19 avía núm. 20 de Granada	Número o reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 10 138 21 22 20 88 20 4
Brigada de tropas de Administra- oión Militar. Ot. mina sensolvi Respective de construir Respective de construir St. mina sensolvi Respective de construir Res	10 10' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 36. Málaga núm. 18 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 34. Huelva núm. 38. Castellón núm. 18. Valencia núm. 28. Ailcante núm. 49. Barcelona núm. 59.	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de F.ª brigad Infantería Idem Prin Cazadores Húsares de Idem de P.ª cazadores de Idem d	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que a continuación se el del Rey núm. 1. de Treviño núm. 26. niento montado n de Plaza ento de Zapadores. le Telégrafos. le Telégrafos. le Total. de la Reina núm. 2. cesa núm. 4. de Segorbe núm. 12. e la Princesa núm. 19. la vía núm. 20. le Granada iento Montado id. lón de Plaza e Telégrafos.	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 167 119 138 21 20 4 11 4
Brigada de tropas de Administra- ción Militar Ob mina sancoli Residente singuel Residente Sección montada de Ceuta Con finali Con mina sancoli Con finali	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 56. Málaga núm. 18 Granada núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 13. Granada núm. 34. Huelva núm. 38. Castellón núm. 18. Valencia núm. 28. Ailcante núm. 49.	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F 2.º brigad Idem de P Remonta de Idem de Ide	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que a continuación se del Rey núm. 1. de Treviño núm. 26. niento montado on de Plaza ento de Zapadores. e Telégrafos. errocarriles a de A M. Total. de la Reina núm. 2. cesa núm. 4. de Segorbe núm. 12. e la Princesa núm. 19. avía núm. 20. le Granada iento Montado ido de Plaza e Telégrafos. errocarriles iento Montado ido de Plaza e Telégrafos. errocarriles ilitar.	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 138 21 20 38 20 4 11 4 2 10
Brigada de tropas de Administra- olón Militar Ott. mina sencest. R. sena siromi A. R. sena siromi A. Sección montada de Ceuta. Bección montada de Melilla. Ott. mina sencest. R. seria siromi A. Reción montada de Melilla.	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Badajoz núm. 6. Getafe núm. 16. Talavera núm. 50. Osuna núm. 10. Cádiz núm. 42. Sevilla núm. 61. Játiva núm. 25. Lorca núm. 48. Lérida núm. 51. Gerona núm. 24. Mataró núm. 4. Córboba núm. 17. Teruel núm. 21. Burgos núm. 11. Santander núm. 29. Logroño núm. 1. Oviedo núm. 7. Gijón núm. 43. Lugo núm. 8. Coruña núm. 32. Ronda núm. 36. Málaga núm. 18 Granada núm. 34. Almería núm. 9. Getafe núm: 16. Ciudad Real núm. 27. Cáceres núm. 40 Talavera núm. 50. Madrid núm. 57. Idem núm. 58. Jaén núm. 2. Málaga núm. 18. Castellón núm. 18. Valencia núm. 28. Ailcante núm. 49. Barcelona núm. 59. Idem núm. 60	Número de reclutas que deben entreg à los Cuerpos que se mencionan. Zonas Logroño núm. 1	Infantería Cazadores 10.º regimi Batallón de Idem de F 2.º brigad Idem de P Remonta de Idem de Ide	Valencia núm. 28. Albacete núm. 49. nas que d continuación se el del Rey núm. 1. de Treviño núm. 26. niento montado on de Plaza ento de Zapadores. e Telégrafos. Perrocarriles a de A M. Total. de la Reina núm. 2. de Segorbe núm. 12. e la Princesa núm. 19. avía núm. 20. le Granada iento Montado id. lón de Plaza e Telégrafos. Perrocarriles e Telégrafos. Perrocarriles	Número de reclutas que se sa can en cada una 174 17 10 12 20 4 2 10 249 138 21 20 38 20 4 11 4 2 20 200 200 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1

	Sonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sa- can de cada una	Zonas	:	Número de reclutas que se sa- can de cada una
Of-daha	17	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.	1 200		Infantería de Bailén núm. 24 Idem de Albuera núm. 26	119 249
1:	17	Infanteria de Marina Total			Idem de Asia núm. 55	8 17
(3)6	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Infantería de Almansanúm. 18	265	Cuenca núm. 26	7.º regimiento Montado	9
100		Idem de Africa núm. 4	100 111		8.erídem de Zapadores	10 4
	र । असीत्वा करि	2. regimiento Montado	4 10		Idem de Ferrocarriles	100
	18	Regimiento de Pontoneros	10		Total	524
	grand Middle Merrina of the control	Idem de Ferrocarriles	1 1		Infantería de Cuenca núm. 27	281
* **		Total	510		Idem de León núm. 38	40
		Infantería de Galicia núm 19 Dragones de Numancia núm. 11	98 17	Ciudad Real núm. 27	11.º idem id	10
· ·	oh kotärgege i	13. regimiento Montado	10	·	Idem de Ferrocarriles	1
	num. 19	4.º idem de Zapadores	4		Total	\ <u></u>
	Al ang espain Al aga de S	Idem de Ferrocarriles Infanteria de Marina	20		Infanteria de Luchana núm. 28	ļ
• •		Total	160		Idem de Africa núm. 3	112
		Infanteria del Infante núm. 5	100		1.er regimiento Montado	.] 11
1.8	。	Idem de Guadalajara núm. 20 Idem de Asia núm. 55	23	Valencia núm. 28	3.er regimiento de Zapadores	. 4
	The second of th	Idem de Africa núm. 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Idem de Ferrocarriles	10
Murcia núm. 2	0	9.º regimiento Montado	10		Brigada Obrera y Topográfica de E.M. Infantería de Marina	. 1
to an employed in the second		Batallon de Telégrafos	4		Total	
10	Alexander (prof.)	Idem de Ferrrocarriles		TO ENGLISH THE STATE OF THE STA	Infantería de la Constitución núm. 29.	
	it in an area of the area of t	Total	522		Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.	100
•	number of the state of the stat	Infantería de Aragón núm. 21		्राह्म १० इ.स. १९	5.º regimiento Montado	. 11
		Cazadores de Estella núm. 14 Idem de la Habana núm. 18	74	Santander núm. 29	3.er regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos	
Marrial marro 0		Lanceros de Borbón núm. 4	20		Idem de Ferrocarriles	
	1	2.º idem de Montaña	12	कार कार का के लेक के कुल <mark>मार्थिके</mark> हैं। हार के सम्बद्ध के स्वतिकार	Infantería de Marina	. 4
	· Melilia	Idem de Ferrocarriles	$\begin{bmatrix} 1 \\ 10 \end{bmatrix}$		Total	299
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Total	100		Infanteria de la Lealtad núm. 30	
100	Potes.	Infantería de Gerona núm. 22		and the second s	Idem de Murcia núm. 37	. 3
1		Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.	65	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cazadores de Madrid núm. 2 Idem de Figueras núm. 6	. 6
i .		1.er Batallon de Plaza	10	1	Cazadores de Galicia núm. 25 4.º depósito de Sementales	. 2
Blipao num. 22		Batallon de Telégrafos	4	León núm. 30	Academia de Caballería	.1
i	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Idem de Ferrocarriles		1	14.º regimiento Montado	. 1
1218 1.01	BET PREBATE TAN	Total	250		Batallón de Telégrafos	.1
1 84	in Cherry Tree, est.	Infanteria de Valencia núm. 23	378	Company of the Control of the Contro	Idem de Ferrocarriles	.1
101	L. Olimber Harris	Idem de San Marcial núm. 44 Cazadores de Figueras núm. 6			Infanteria de Marina	
V 1	Seems	Idem de Alba de Tormes núm. 8 Lanceros de España núm. 46	. 182	(M·F	Total•	77
Zamora núm.	23	3.er regimiento Montado	. 4	et.	Infantería de Asturias núm. 31 Cazadores de Arlabán núm. 24	. 17
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3.º idem de Zapadores	.] 11	Segovia núm. 31	7. regimiento Montado	
THE RESERVE OF THE PERSONS ASSESSMENT	**************************************	Batallón de Telégrafos Idem de Ferrocarriles	. 1	Sold State of the	Batallón de Telégrafos	
		Infanteria de Marina			Idem de Ferrocarriles	
ę .	₩ when one he 	Total			Total	22
1		Infantería de Bailen núm. 24 6º regimiento Montado			Infantería de Isabel II núm. 32 2.º regimiento de Montaña	
•	•	2. Idem de Montafia	. 11	36.	8.er regimiento de Montaña	1
	24	Idem de Ferrocarriles	. 1	Coruña núm. 32	Batallon de Telégrafos	
	The second section of the second	Infanteria de Marina	. 50		2.ª brigada de A. M	
1. M. J.	Late of them, and the op-	Total	. 364	ellion should b.	Infanteria de Marina	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Infanteria de Navarra núm. 25	254	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Total	28
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Batallon Cazadores de Estella núm. 1 Cazadores de Alcantara núm. 14] 17		Infantería de Sevilla núm. 33	20
		8.er regimiento Montado	10	•	Lanceros de Sagunto núm. 8] 8
Játiva núm. 2	25	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	. 8	Tarragona núm. 33	9.º regimiento montado	1
	च्या १८८० १५८ १५८ १५८ १५८	Idem de Ferrocarriles			Regimiento de Pontoneros	
	50.000 (1.00 g) (1.00 P) [1.00 P) [1.0	litar	10		Idem de Ferrocarriles	••
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Infantería de Marina]	ON THE PROPERTY OF THE	Total	
		Total	547	A STATE OF THE STA	1 Utub	51

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Zonas	, Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sa- can de cada una	Zonas	'	Número de reclutas que se sa can de cada una
		Infantería de Granada núm. 34	211		3 er batallón de Plaza	10
		Cazadores de Segorbe núm. 12	23		3 er regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos	20
j.		Idem de Sesma núm. 22	30 30	Cádiz núm. 42	Idem de Ferrocarriles	10 71
1		11.º regimiento Montado	10		1.* brigada de A. M	10
Granad	la núm. 34 \dots	2.º idem de Zapadores		er er skale er ver i er	Infanteria de Marina	200
<u> </u>		Batallón de Telégrafos		Total Comments	Total	6 16
1	4.00	Sección montada de A. M. de Melilla.	5		Infantería de Galicia núm. 19	170
:: ;		Sanidad Militar			Idem de Garellano núm. 43	212
		illianteria de marma			3.er regimiento Montado	
1		Total	544	Gijon nun. 43	3 er regimiento de Montaña	
ş i	Samuel Control of the	Infantería de Toledo núm. 35	210		Batallon de Telégrafos	4
`		Cazadores de Albuera núm. 16	19	17 - 編集の 小金の ****** * * * * * * * * * * * * * * *	Idem de Ferrocarriles	19
Santia	go núm. 35	3 er regimiento de Montaña		formania, and the state of	Infantería de Marina	50
		Idem de Ferrocarriles		in the second		
:	, 1	Infanteria de Marina	50	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total	480
	·	Total	304	्रिक्त है। जिस्सी केल है। जिस्सी केल	Infantería de San Marcial núm. 44	239
	e car Co				Cazadores de Galicia núm. 25 Academia de Caballeria	
•		Infantería de Isabel II núm. 32		Commence of the commence of th	18 • regimiento Montado	
•		idem de Burgos núm. 36		Palencia núm. 44	4. butallón de Plaza	10. 1
Martin (m. 1997)		Lanceros de España núm. 7		į das saukas karas k	1.er regimiento de Zapadores Batallon de Telégrafos	
.Vallad	olid núm. 36	1 et batallon de Plaza	. 14		Idem de Ferrocarriles	.]
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1 er regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos		eran Tepegrafica de E.M.	Brigada Obrera y Topográfica de E, M	
	de mo de Zag a bores,	Idem de Ferrocarriles	1		Total	. 285
	: 139191 SI	Sanidad Militar	. 10	s es de la company es la compa		
	Ferrocarrib	behand 1 Total	. 325	L. Ostipakoon min kalo kalo (Infanteria de Tetuán núm. 45 Idem de África núm. 3	. 26 . 11
	Page of Popograficade E. M.	Brigada (Princept union *	1.er regimiento Montado	$\frac{1}{2}$
. 1		Infanteria de Murcia núm. 37	. 100	Alicante núm. 45	1.er batallon de Plaza	1
-1.	, cy. is. con extres Into i	3.º idem id	. 10	•	4.º regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos	1
Ponto	vedra núm. 37	4.º regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos		in the second	Idem de Ferrocarriles	.1
TOTTE	de Oada núm. 1.			Total	Sanidad Militar	
r	de Villaviciosa nam, a	Brigada, Obrera y Topográfica de E. M	. 2			
	to an Mothair	, .	. 50	Eathr aliand 95		538
		Total	. 188	free of min signarul	Infantería de España núm. 46	. 15
		Infanteria de León núm. 38	140	te Press	Cazadores de Ciudad Rodrigo núm	_
. •	Antau 1994 at 1995.			anteres se	Idem de la Habana núm. 18	
. · · · .	a de A. M			Villafranca núm. 46	13. regimiento Montado	
• 3	Marina.	10.º regimiento Montado	- 1		Batallon de Telégrafos	•
Huelv	7a núm. 38	3 er regimiento de Zapadores	10		Infanteria de Marina	
		Batallon de Telégrafos		Total.	Total	
	iento Montado,	Sanidad Militar	10	de la Constitución aum. 29.		
,	dente de Montana.	Infanteria de Marina	200	. หนับเว อีอี	Infanteria de San Quintin núm. 47.	
- /	ento de Zapadores. le Telégrafos.	Privile 18d 1 Total	457	i Montadoobstroid o	Cazadores de Alfonso XII núm. 15 3.er. regimiento Montado	$\begin{vmatrix} \cdot \cdot \\ \cdot \cdot \end{vmatrix}$ 1
ĺ	Parmearriles	them the state of	1.50	es de Plana	19 0 magimienta Mantada	U Y 8 783
	Total	Infantería de Cantabria núm. 39 Cazadores de Estella núm. 14		Huesca num. 47 Honeya N. h. e.c.	TI DAMOOO DE LEIEUTATOS	••
	. The second	Lanceros del Rey núm. 1	58	્રે	Idem de Ferrocarriles	
Manr	esa núm. 39. 11. 111. 111.	11.º regimieuto Montado 8.er regimiento de Zapadores		or sarries	Brigada Obrera y Topográfica de E. 1	м.
•	o do Cazadores de Maria sa 1	Batallón de Telégrafos	. 4	And the second s	Infanteria de Marina	•
• :	in the Plaza	Idem de Ferrocarriles.	1	Total	Total	5
.) .;	opografica de Ingenieros.	Tabagga Total	375	de Alaya nam 50	Infanteria de Pavía núm. 48	
•	thing the state of	elvitablist i		• ()	Idem de Africa núm. 3	
, ra	Total	Infantería de Asturias núm. 31 Idem de Sevilla núm. 33		tim. I	itt. regimiento Montudo	1
		Idem de Covadonga núm. 40	273	Lorca num. 48 112. const.	6.º batallon de Plaza.	i
_	5 m - 40	Dragones de Lusitania núm. 12 2.º regimiento Montado		The second of the company of the com		
Cáce	res núm. 40	2.º batallón de Plaza	12	lo de caballos sementales.	I don't do I circoditinos	•
		Batallón de Telégrafos	4		1.ª brigada de A. M. Infantería de Marina.	TP COM
•	intal.	Idem de Ferrocarriles			Total	
	vional Con		14	- In Zonachure		
		Total	481	The second secon	Infantería de Otumba núm. 49 Idem de Guipúzcoa núm. 53	•••
	1	Infantería de Baleares núm. 41		mitede de A. M. Gedra et electron	" Idem Cazadores de Tetuán núm. 17	7
		Cazadores de Madrid núm. 2 Idem de Castillejos núm. 18			6. régimiento Montado	!
γεν ε , (Δα . %		5. regimiento Montado.			1.º idem de Montaña	•••
▲vil	a núm. 41	(13.° idem id	10	to the second se	Batallón de Telégrafos	!
		2.º regimiento de Zapadores Batallón de Telégrafos			Idem de Ferrocarriles	l
•		Idem de Ferrocarriles	1	to a constant and a second of	Infantería de Marina	
,.		Infanteria Marina	ent of 1	in Mariada in the thereis		\ <u></u>
	* ,	Total		The state of the s	Total, in the same	Maria
				- Company of the control of the cont	Infanteria del Rey núm 1	
	performs (al.).	Infanteria de Canarias núm. 42.4.			Idem de Sevilla núm. 33	
र ः वर्ष		I Idem de Atrica num. 2 i	• • • f		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
	iz núm. 42	Dragones de Santiago núm. 9 Cazadores de Maria Cristina núm.	30	Talavera núm. 50	Cazadores de Arlabán núm 24	

				4		N
	Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	Número de reclutas que se sa- can de	Zonas	Cuerpos que concurren á la saca	qı
	<u> </u>		cada una		Infantería de América núm. 14	-
	****	Idem de Ferrocarriles			Cazadores de Madrid núm. 2	
Tala	vera núm. 50	Sanidad Militar	10	<u> </u>	Cazadores de Almansa núm. 13 Idem de Talavera núm. 15	
		Brigada Obrera y Topográfica de E.M. Infantería de Marina	1 50	W 3.13 .4m . FO	10.º regimiento Montado	
	de Mar na			Madrid núm. 58	Batallon de Telégrafos	
11.50	Total	Total	515		Sanidad Militar	
enth-on makes the purpose of the	en e	Infantería de Galicia núm. 19	3		Brigada Obrera y Topográfica de E. M. Infantería de Marina	
t i, t t t t t t t t t t t t t t t t t t	The second secon	Idem de Vizcaya núm. 51	255 102		I Illianteria de marina	-
*		Idem de Manila núm. 20		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total	
Lérie	ia núm. 51	2.º regimiento Montado			Infantería de Toledo núm 35	.
	\$	1.º idem de Montaña			Idem de Africa núm. 4	
1		Idem de Ferrocarriles	1		4.º regimiento Montado	
l.r.		1.ª brigada de A. M	10	Barcelona núm. 59	2.º regimiento de Zapadores	
- Castale	10.00	Total	576	Darceiona num. 93	Batallon de Telégrafos	
COOK!		Infanteria de Andalucia núm. 52	225	•	Sanidad Militar	
etelle M	if note trend unb	Cazadores de Cuba núm. 17	160		Brigada Obrera y Topográfica de E.M. Infantería de Marina	1
e G	ningitaging	Dragones de Montesa núm. 10			1. A M	-
Sala	manca núm. 52	9.º regimiento Montado	14	···	Total	1_
DEIE.	The second sections are the second	4.º batallon de Plaza		Obstations to the	Infantería de Cantabria núm. 39	
!	Performed a	Idem de Ferrocarriles	1	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Idem de Africa núm. 4	
i	ray Topogradica do E. M.	Brigada Obrera y Topográfica de E.M. Infantería de Marina	. 1	Amadores	6.º batallón de Plaza	. [
The control of the co	· ,			Barcelona núm. 60	1.er regimiento de Zapadores	.
OFE.	Potal	Total	501		Batallon de Telégrafos	
1.	ា ស្រុក ស	Infanteria de Guipúzcoa núm. 53	251	Loto Contraction of the	Sanidad Militar	. [
÷ .	es trium 3	Lanceros del Principe núm. \$	34	See Maria	Brigada Obrera y Topográfica de E. M. Infantería de Marina	1
	lalajara núm. 53	7.º regimiento Montado		1 No to who other	•	-
,		Batallon de Telégrafos	4	eproline office.	Total	
1	Trocognition, and tracognition	Idem de Ferrocarriles	1		Infanteria de Africa núm 1	۱.
i di	Militar a de Marina	Total	311	resay Pepegraficade B.	Cazadores de Cuba núm. 17 Lanceros de Villaviciosa núm. 6	
OGA manuning sam		Infanteria de Luzón núm. 54	112		3. er regimiento Montado	.!
	lato'L	Cazadores de Manila núm. 20	127	Sevilla núm. 61	1er regimiento de Montaña	,
Marier mastanujarini	្រុសស្រុកស្រុក	Lanceros de Farnesio núm. 5			2.º regimiento de Zapadores	.
Mon	forte núm. 54	4.º batallon de Plaza	20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Batallon de Telégrafos	,
		Regimiento de Pontoneros			1. brigada de A. M	. !
	Mentado	Idem de Ferrocarriles	1	Xm'i vo	Infanteria de Marina	·
∯razio N	1 1 7 3 7 7 7 1 1	Infanteria de Marina	50	Nat 1 an 11.	Total	
•	a de Murina	Total	360	errocarries.	Cazadores de Figueras núm 6	ľ
idan i sama a yan aya n ayan ayan a	Speck	Infantería de la Constitución núm. 29	202	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11.º regimiento Montado	.
union to estimate	: San (1944) (17	Idem de Asia núm. 55	150	Vitoria núm: 62ninsid of	3.er regimiento de Montaña	·
tion in	of the make HV. to hold the	Lanceros de Borbón núm. 4		2 cto	Batallón de Telégrafos	١.
131	pose núm 55	1er. hatallon de Plaza	. 10	39	Idem de Ferrocarriles	$\cdot $
():	1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4.º regimiento de Zapadores	10 10	I was a second of the	moments Total	$\ $
4	retegratos.	Batallon de Telégrafos	. 3	dol Rey min. 1	Regional de Baleares núm. 1 distribution	ŀ
	- 1 11 TF 元年元年 Andrian Stude に 第二年日ロトード	Idem de Ferrocarriles		uro Montado	Idem de id. núm. 2	٠,
ÇiÇi	a de Marina	•		Palma de Malloroa	Escuadrón de Cazadores de Mallorca 8.º Batallón de Plaza	$\cdot $
\$1	Total	Total	456		Compañía Regional de Zapadores	۱.
	ે. િક પ્રિકાશ તાલાકા. ૧૯	Infantería de Alava núm. 56		(C	Brigada Topográfica de Ingenieros Infantería de Marina	۱.
0. X	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Idem de Africa núm. 2		The second of th		- 1
	v Segenbe adon 12	Cazadores de Cuba núm. 17	. 74	villa nom, 28	Total	$\cdot $
	- 第二	Idem de Alfonso XII núm. 21 Idem de Villarrobledo núm. 23			Caz. Regional de Canarias núm. 1	
1	edinaudiaT	Escuadrón Cazadores de Melilla	. 10	Tenerife	{ Idem de id. de id. núm. 2	. 1
1	da núm. 58	1.er depósito de caballos sementales. 12.º regimiento Montado			9.º batallon de Plaza	- 1
Kon	da num. so	3.er batallón de Plaza	. 25		Total	$\cdot $
	Into's %	13.º idem id		Las Palmas	¿ Cazadores Regional Canarias núm. 2	.
i t Marina eramenarea	1	Diel logimionio do Eupanos	· i	Das Faimas	9. batallon de Plaza	\cdot
料 (1)	a de tran la pam de	Idem de Ferrocarriles	. 1.	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total	
()1 -	多一 化苯二乙二合物 建氯过过烷法 与缝 医原乳切除器	Infanteria de Marina				
€14 #47	dento atom (do	The second secon		Madrid 7 de Diciembre de 1897	.=Correa.	
er.	\$ January 10 to					
E r		I Infantería de la Constitución núm. 29		Transa manda ala	disar los plazos dentro de los	en
#4 ()		Idem de Pavía núm. 48	. 30	Junta provincial	ben tomar posesion de sus es	
	Martin H. C.	Idem de Talavera núm. 15	. 19	de Instrucción pública de M	adrid Maestros y Maestras nombrado	08
Va	iridnúm. 57	9.º regimiento Montado			tud de concurso; á fin de excl	
	ા લાઇક જેટલ હિ.	Batallon de Telégrafos	. 3	El Excmo. Sr. Director general trucción pública dice al Ilmo S.		
OF!	1 M (1) (4)	Idem de Ferrocarriles		de la Universidad Central con fech	, -	
36° 5° € 6	o et akk tak oe	Brigada Obrera y Topográfica de E. M	i. 6	Noviembre último, lo que sigue:	A la consulta de V. S. fecha 1	-
	Fig. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Infanteria de Marina	25	«Siendo conveniente para regu	larizar tiembre último, esta Direcció	'n

ntro de los cuales den de sus escuelas los as nombrados por virfin de exclarecer las e prestar se la inter-34 del Reglamento de e 1896, y respondiendo S. fecha 15 de Sep-«Siendo conveniente para regularizar | tiembre último, esta Dirección general el servicio de la enseñanza pública, pre- | ha resuelto que los treinta días concedi-

Número de reclutas que se sacan de cada una

0

14

11

00

05

dos á los Maestros y Maestras para tomar posesión de sus Escuelas, se cuenten á partir de la fecha en que la Gaceta dé noticia oficial del nombramiento, si éste corresponde á la Dirección de Y. P., ó desde que le inserte el Boletín oficial respectivo, si es nombramiento del Rectorado.»

Lo que se inserta en este Boletin ofi-CIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Diciembre de 1897.=El Presidente, A. Aguilera.=El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 del actual, en el expediente promovido por D. José Ceferino Nocedo y Soler, por si en representación de su menor hermano D. Alberto Nocedo y Soler: D. Ildefonso, D. José Francisco y D. Ricardo en su propio nombre y en el de sus hermanos Doña Ana, D. José Manuel y D. Miguel Mocedo y Soler, sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de Doña Isabel de Soler y Alvarez, se ha acordado llamar por medio del presente edicto, à los herederos ausentes y de ignorado paradero D. Mario Julian y D. Carlos Nocedo Francisco Nocedo y Soler, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, con el fin de examinar las operaciones particionales de la hereneia de dicha causante Doña Isabel Maria Jesús de Soler y Alvarez; apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el llamamiento à D. Mario Julian y à D. Carlos Francisco Nocedo y Soler, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, à fin de que comparezean en este Juzgado, dentro del término que antes se expresa, para examinar las operaciones particionales de la herencia de Doña Isabel de Soler y Alvarez, expido el presente y le firmo en Madrid à 18 de Septiembre de 1897. V.º B.º = J. Carlos y Alix. = El Escribano por mi compañero García Inés, J. Francisco Arias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

Autorizada esta Inspección para la adquisición por medio de subasta pública de 12.000 pares de borceguíes con des tino á los soldados que regresen de Ultramar, según Real orden de 24 de Noviem bre último (D. O. núm. 265), se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro, á la una de la tarde del día 27 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta

Pliego de condiciones

CONDICIONES LEGALES

1.º Es objeto de la subasta la adquisición de 12.000 pares de borceguies necesarios para completar la dotación de prendas de abrigo, destinada á los soldados que regresen de Ultramar. Para tomar parte en la expresada subasta se invita á todos los fabricantes y á cuantos tengan medios justificados de cumplir dentro de la ley los compromisos á que se reflere esta licitación.

2. La subasta tendrá lugar en la Inspección de la Caja general de Ultramar en el día y hora que se señalen en los anuncios que con la anticipación prevenida se fijarán al público é insertarán en la Gaceta de Madrid, BOLENTÍN OFICIAL de esta provincia y Diario oficial del Ministerio de la Guerra.

- 3.ª Dicho acto desubasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores que modifican algunos de sus artículos.
- 4. El Tribunal se compondrá del senor Coronel segundo Jefe de la Caja General de Ultramar, como Presidente; de
 los Jefes del primero y tercero Negociados
 del mismo Centro; del Teniente Coronel
 Secretario de la Comisión Liquidadora de
 Cuerpos disueltos de Cuba y del Comisario de Guerra de segunda clase D. José
 de Areba, designado por Real orden de
 30 de Noviembre último (D. O., núm. 270)
 como Vocales, y del Capitán de esta Inspección D. José Peret, como Secretario.
 Alacto de remate asistirá como Secretario
 el Notario público que se designe.
- 5.ª Media hora antes de la designada se constituirá el Tribunal para recibir los pliegos que se presenten, los cuales se irán numerando por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán ser retirados. Pasada dicha media hora empezará el acto de la subasta por la lectura del anuncio y pliego de condiciones; verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos, podrán exponer sus autores ó apoderados las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar á observaciones ni explicaciones de ningún género que interrumpan el acto.
- 6. Para tomar parte en la licitación será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la suma de 4.170 pesetas como depósito provisional y como minimun en la forma que la ley determina para estos casos, por importe del 5 por 100 del valor total de los borceguies, calculado por el precio límite, y luego que el contrato haya merecido la aprobación superior, el rematante verificará el nuevo depósito (retirando el primitivo) por el 10 por 100 del valer total de su oferta, quedando en esta forma garantido el compromiso hasta su cumplimiento; pero bajo el concepto de quedar siempre el contratista responsable con todos los demás bienes que posea á subsanar los perjuicios que pueda causar á la Inspección de la Caja de Ultramar por cualquier falta en su contrato.
- 7.* Las proposiciones deberán hacerse precisamente á los 12.000 pares de borceguíes, no siendo por tanto admisibles, las que se presenten solicitando la adjudicación de menor número.
- 8. Dichas proposiciones se formularan en papel timbrado de la clase 12. con el sello correspondiente del impuesto de guerra; sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas, debiendo estar arregladas al formulario en pliego cerrado, y acompañando á ellas carta de pago del depósito previo. Si alguna proposición se presentase en otra clase

de papel que el prevenido, ó careciese del sello por impuesto de guerra, se exigirá á los proponentes la presentación del timbre, sello ó pliego correspondiente.

Tambien exhibirán los proponentes su cédula personal en el acto del remate.

- 9. Los talones ó garantías de depósito correspondientes á las proposiciones que no fueren admitidas se devolverán después de terminado el acto de la subasta á los interesados, los que firmarán el Retiré al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente; pero si alguno de aquéllos no hubiese presentado su cédula personal, ó la proposición en el papel de la clase marcada, ó careciese éste de sello por el impuesto de guerra, se retendrá el mencionado talón de depósite hasta que exhiba dicha cédula, reintegra el papel sellado o satisfaga el impuesto de guerra.
- 10. Los expresados talones no servirán más que para la proposición á la cual vayan unidos, aunque el individuo á cuyo favor estuviesen extendidos los talones presente distintas proposiciones.
- 11. No se admitirán, para temar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran á imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea conocida la terminación satisfactoria del mismo, á menos que se justifique este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.
- 12. El precio por que se ofrezca los borceguíes se expresará en letra en las proposiciones, por pesetas y céntimos de ella, no admitiéndose otra fracción; en la inteligencia de que si se consignaran fracciones menores que el céntimo de peseta no serán apreciadas.
- 13. No seránadmisibles las proposiciones cuyo precio sea superior al límite fijado, ni tampoco las que carezcan de las garantías prevenidas ó no estén estrictamente sujetas al modelo ó contengan enmiendas ó raspaduras, aunque estén salvadas.
- 14. Los autores de las proposiciones concurrirán al acto, bien sea personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario y debidamente legalizado, si el otorgamiento hubiere tenido lugar fuera del territorio del Colegio Notarial de Madríd, y en caso de no hacerlo así, se tendrán por no presentadas, debiendo perder los depósitos voluntarios constituídos el que, resultando mejor postor, se negase á firmar el acta del remate ó se ausentase del local antes de verificado.
- 15. Si en la subasta resultaren dos ó más proposiciones iguales, contenderán susautores entre sí, manteniéndose abierta la licitación mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del importe de los 12.000 pares de borceguíes; pero si ninguno de los proponentes mejorase la suya, se resolverá la cuestión por la suerte.
- 16. Al declararse aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del proponente, hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no causará efecto el remate, á menos que urgencias del servicio exijan que se ejecute desde luego y á reserva de dicha aprobación.
- 17. En el plazo máximo de quince días, contados desde el que se notifique al adjudicatario la aprobación del rema-

te, se presentarán las cartas de pago ó documentos que acrediten la constitución de las fianzas definitivas de que trata la condición 6.º, y otorgará la escritura del contrato. Si dejase de cumplir alguna de estas condiciones, perderá el rematante los depósitos que haya hecho, quedando rescindido el contrato á su perjuicio.

18. La rescisión del contrato por cualquier motivo que dependa del rematante, causará los efectos siguientes:

Primero. La celebración inmediata de una nueva subasta bajo las mismas reglas y nuevo precio límite que corresponda, pagando el primer rematante la diferencia en contra, si la hubiere, del primero al segundo remate.

Segundo. De no presentarse proposiciones admisibles en la nueva subasta, se hará el servicio por administración, á perjuicio de dicho rematante.

Tercero. El abono por el rematante que origine la nueva subasta de todos los perjuicios que hubiere sufrido el Estado con la demora del servicio. Para hacer efectiva esta resposabilidad se retendrán siempre al rematante las garantías de subasta y aun se le podrán embargar bienes hasta cubrir los compromisos probables, si aquéllas no alcanzasen,

- 19. En la escritura que se otorgue se hará constar que la garantía está libre de toda las excepciones comprendidas en las leyes de Derecho común y en el artículo 13 de la de Contablidad de 25 de Junio de 1870, y la renuncia de la esposa, si la tuviere el rematante, por la prelación de sus bienes dotales ó parafernales.
- 20. Formalizada que sea la escritura, se devolverá las cartas de pago que acredite el depósito de garantía, estampando en dicho documento la nota de quedar afecto á la responsabilidad del servicio contratado, y que dicho depósito queda á disposición del Exemo. Sr. Inspector de la Caja general de Ultramar, consignando esta devolución en la escritura.
- 21. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, expedientes de subasta que produzcan el remate y la escritura de compromiso.
- 22. El otorgamiento de la escritura se celebrará en el despacho del Exemo. Senor General Inspector de la Caja general de Ultramar.
- 23. El contratista facilitará una primera copia de la escritura para el Tribunal de Cuentas del Reino, otra testimoniada de dicha primera copia para la Intervención general de Guerra, y una copia simple de este testimonio con destino á la Inspección de la Caja general de Ultramar.
- 24. El contratista queda obligado a las decisiones de las Autoridades administrativas en lo relativo á todas las cuestiones que puedan tener lugar sobre la ejecución de su contrato, sin que puedan someterse á juicio arbitral; pero las dudas que se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, como recurso de alzada que conceden las leyes, reglamentos y órdenes vigentes.
- 25. El pago se hará por medio de mandamientos expedidos sobre la Caja general de Ultramar, tan luego como por el Ministerio de Ultramar se libren cantidades suficientes al efecto, y previa presentación en la Inspección de las certificaciones correspondientes, que en justificación de cada entrega y reconocimiento de borceguies ha de cederle el Secreta-

rio de la Junta receptora, visadas por el Presidente de la misma.

26. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocurran, incluso los de conducción y arrastre para el reconocimiento de los borceguies, y hasta su entrega en los almacenes de los depósitos de embarque que se señalaren, así como el abono de todos los derechos y arbitrios que graven sobre los mismos; entendiéndose que las remesas ó los depósitos se harán en pequeña ó en grande velocidad, según convenga al servicio, pero siempre à cargo del contratista.

27. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los precios y casos fortuitos por ocurrencias anormales, establecimientos de nuevos impuestos, etc., etc., sin que por ninguno de estos motivos pueda pedir indemnización, au mento en los precios ó rescisión del contrato, así como la Inspección no solicitará rebaja alguna aunque, circunstancias semejantes disminuyan los precios.

28. Si el contratista no tuviera su residencia en esta Corte, ó teniéndola se ausentase de ella, dejará una persona que le sustituya, la que dará á conocer á la Junta receptora; y si no lo hiciera así, y por falta de su presentación se entorpeciera el servicio, será responsable de las consecuencias.

29. Si el contratista faltase al cumplimiento de le pactado, bien sea demorando la entrega de los borceguies en el plazo ó plazos que se fijaren, ya porque los que presente no sean de recibo y no los reemplazase por otros de la manera que se disponga, ó bien por que se declarase imposibilitado de cumplir sus compromisos, queda facultada la Inspección de la Caja general de Ultramar, según convenga à su servicio, para rescindir el contrato, satisfaciendo unicamente al contratista el importe de los borceguies que hayan sido admitidos, con dedución de los gastos, o para proceder á la compra directa de todas los contratados en el tiempo, lugar y por los medios que crea oportunos, á costa y coste del contratista, que será avisado para que presencie la adquisición, y que en caso de falta de asistencia se hallará representado por una persona que solicitará de la Autoridad municipal: en ambos casos la fianza será adjudicada á la Hacienda pública. Para el indicado fin de la adquisición directa, la Inspección ejercerá acción gubernativa sobre la fianza, y si ésta no bastase, sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é ilimitadamente.

y fielmente, se devolverá la fianza correspondiente; para ello deberá acreditarse siempre haber pagado el impuesto industrial, según determina la Real orden de 31 de Enero de 1872, y los gastos de la subasta.

31. En caso de muerte del contratista quedará rescindido su contrato, á menos que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. La Inspección de la Caja general de Ultramar queda entonces en libertad de admitir ó desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho á indemnización sino únicamente á que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

1.* El coste de los borceguies será de dos piezas y á de estar confeccionado con piel de la denominada vaqueta, en su cofaldas que, por sus malas condiciones, sean delgadas, arrugosas ó sucias.

2. El piso será de suela, lo mismo que la palmilla, pudiendo ser ésta más delgada que aquella, pero nunca de badana; con arreglo á las buenas prácticas de la construcción, á cerco, cosido á mano, muy menudo, lo mismo que el empalmillado; en este último no excederá nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro.

3.ª El enfranque será cosido con dos cordones muy menudos á puntada descubierta. No se tolerará en ningún concepto el empleo de cartón propiamente dicho ni el conocido con el nombre de suela artificial, puesto que las tres piezas que constituyen el tacón (una tapa y dos entretapas), los cambrillones y contrafuer tes han de ser precisamente de cuero.

4. En la confección se colocará, por lo que al corte respeta, la flor ó cara al exterior, lo mismo que el contrafuerte, cosido éste por la parte externa con dos pespuntes, abarcando la magnitud del tacón, y medio centímetro más por cada cara por lo menos, y una altura per la parte posterior de seis centímetros, sin contar lo embebido en la costura al piso.

La armadura del contrafuerte serà de suela delgada chifiada por el borde del arco y de una sola pieza. No serán admisibles, ni aun para los contrafuertes, las garras delgadas.

La altura total por la parte posterior, incluyendo el tacón, no será menor de 15 centímetros.

5. La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

6. El cierre del borceguí se verificará por medio de 12 ojetes (seis á cada lado) metálicos dorados é incrustados á máquina, con los cortes al interior; cua ro
de éstos (dos á cada lado) se inscrustarán
en la pala á los lados del corte central
de la misma, que no excederá de cuatro
centímetros. Las agujetas serán de vaqueta (con exclusión de toda clase de
cordones) del grueso proporcionado al
diámetro de los ojetes, de modo que corran por ellos con comodidad, y con una
longitud por lo menos de 60 centímetros
cada una.

La lengüeta ó portafiuela puede ser de badana en su color natural, con dos taladros en la parte inferior (sin ojetes metálicos), y su longitud, la de la carre ra de ojetes, más tres centímetros, de modo que pueda ser estirada después de cerrado el borceguí.

7.ª Para todas las condiciones especiales no marcadas terminantemente en los párrafos anteriores, se tendrá presente el tipo que con el sello del Ministerio estará de manifiesto en la Caja general de Ultramar.

8. Será obligación del rematante el verificar por si (ó por operario de su cuenta que facilite) el destrozo de las piezes que le indique la Junta receptora en el acto del reconocimiento, en la forma conveniente para proceder al examen interior y la recomposición en su caso.

9.ª Las entregas se verificarán en cuatro plazos, siendo el primero á los veinte días de comunicada la superior aprobación, el segundo á los treinta y cinco días de dicha comunicación, el tercero á los cincuenta y el último á los sesenta.

En esta última entrega habrá de repo-

ner todos los desechados en las anteriores, y diez días después los que fuesen en la última, de modo que como máximum para la total entrega se empleen setenta días.

No serán obstáculo alguno la anticipación de plazos si así conviniere al rematante.

10. Los borceguies se dividirán para su confección en cinco medidas ó tamaños, en la forma siguiente:

Númer de puntos	ns to	DEADE	valence en timetro	NOB O	etaiai foit ipa ofgest	M lah res
h oliggt.	b 8	i ob i	26	mira	1.	500
on: 40	BOATS IN	TOJET	26-75	oinian	4.	500
41	entim	714. 2	27-50	N Street	3.	500
42	- Carlon	2	28-25		1.	500
48	karog	men	29	mad/T		000

11. En cada una de las cuatro entregas se presentarán pares completos de las cinco medidas que detalla la condición 10, y con la posible aproximación la cuarta parte del número asignado á cada una

12. Los pares desechados en cada entrega quedarán en depósito y se pondrán á disposición del rematente terminada la total entrega

Antes de salir del dominio de la Junta receptora se practicará à cada pieza de las desechadas un pequeño taladro en la parte posterior, cinco centímatros sobre el contrafuerte del diámetro de los de la lengüeta de que trata la condición 6, a, de tal modo que la puedan servir para el engarzado, sin obstáculo para la venta á particulares por el rematante, y al propiotiempo, de contraseña para contratas posteriores.

13. El precio límite que se asigna á cada par de borceguies es de 6 peactas 95 céntimos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del dia, número, según el cual se contrata la adquisición de 12.000 pares de borceguíes con destino á los soldados que regresen de Ultramar, y conformándose en un todo con las clausulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de pares de borceguies en los plazos y de las medidas que se fijan, conformes en material y confección al tipo expuesto en la Inspección de la Caja de Ultramar, por la cantidad de ... pesetas y céntimos de peseta cada vo deposito (retiración es primativos priso

ariefo ne ob lator to Fechal COI toq OI

Firma del proponente.

Madrid 10 de Diciembre de 1897. —El Coronel encargado del despacho, Federico Francia.

Comisaria de guerra de Madrid

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel durante el mes de Enero próximo, los víveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentaran sus proposiciones por escrito, en la Comisaría de guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana en los días 30 del corriente mes, en el de Madrid, y 31 del mismo en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos forma de la entrega y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarías todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Diciembre de 1897.⇒El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

corresponde à la Dirección de Y

Comisería de guerra de Acanjuez

deade que le inserte el Borkerin oricial

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada, avena y paja para la Factoria de Subsistencias de este Cantón, y aceite de olivas, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar en la Comisaria de guerra de este punto el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana, para los artículos de Subsistencias, y á las once, para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 12 Diciembre de 1897.—El Comisario de guerra, José G. Pardo.

techn 17 del actual, en el expediente promovido por D. José Ceferino Necedo v beler, pANA 923 30.00 Ale su

Habiendose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 394.775 expedido por este Establecimiento en 1.º de Septiembre del año a stual a favor de Doña Josefa Pallin y Basanta, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 17 de Naviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bolletin official de esta provincia, segun determina el art. 9.º del Regiamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de diche resguardo anulando el primitivo y que. dando el Banco exento de toda responperjulcio que haya lugar en deibablidas

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

cisas Mocedo y Noter, edyos domicilios y

actual paradere se ignoran, è fin de que

comparezenn en este Juzgado, dentre del termine serollesb oman la era era-

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

De orden del Sr. Presidente, y en armonía con lo prevenido en los artículos 26 del Reglamento social y 21 de la Ley de 6 de Julio de 1859, sebre formación de Sociedades mineras, se cita á los ser nores accionistas que á continuación se expresan, para que en el términode quince días, a contar desde esta fecha, se presenten en la Tesoreria de esta Sociadad, Valverde, pum 8, entresuelo izquierda, á satisfacer el dividendo pasivo de 50 pesetas per acción, acordado repartir en la Junta general ordinaria en 8 de Agosto próximo pasado; en la inteligencia que de no hacerlo, les sobrevendrá el perjuicio que las mismas preceptúan.

The state of the s	de las
Doña Manuela y Doña Apolonia	a 78 mb
Casanova y de la Monja	118
Doña María y D. Andrés del Río	2017.08
y Peña	82
Madrid 16 de Diciembre de 1	897.=EI
Secretario Contador, Hermenes	
Bonis.	83.

Escuela Tipográfica del Hospicio